



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de abril de 2024

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA (Indemnización de perjuicios)
Demandante:	STELLA AMPARO ARISTIZABAL TABAREZ
Demandada:	PROTECCIÓN S.A.
Radicado:	050013105002202400005700
Asunto:	ADMITE DEMANDA

Por cumplir los requisitos de ley¹, se ordenará admitir la demanda.

El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda presentada por STELLA AMPARO ARISTIZABAL TABAREZ en contra de PROTECCIÓN S.A.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS.

TERCERO: CORRER TRASLADO de la demanda a la demandada por el término de diez (10) días a partir de la notificación más los 2 días de que trata la ley 2213 de 2022.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA: a la abogada EDITH MAGNOLIA DUQUE CARDEÑO para que apodere a la demandante acorde con lo consignado en el poder acreditado.

Se informa que esta demanda fue radicada a través del nuevo sistema SIUGJ, todos los archivos que se envíen deben estar en PDF, no se admiten links ni en otros formatos. Si son varios

¹ CPT y SS arts. 2, 11, 25, 26; ley 2213 de 2022 arts. 6 y 8.

archivos deben estar consolidados en un solo PDF y sin contraseñas.

En el siguiente link deben registrarse para tener ingreso al expediente:

Link <https://siugj.ramajudicial.gov.co/principalPortal/index.php>



Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f73dc2f48234d002e44a065ec4f8a3422ff994754e25a0be114092c47f9dddab**

Documento generado en 12/04/2024 01:12:03 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>